

## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0068-R

Santa Cruz, 30 de diciembre de 2024

### MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 manifiesta: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”*.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*.

**Que**, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que *“son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública”*, en concordancia con lo previsto en el artículo 61 de la misma ley y el artículo 6 de su Reglamento General.

**Que**, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Declaratoria de Procedimiento Desierto. - “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: c). Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas”*.

**Que**, mediante Resolución Nro. 0000038 del 22 de Junio del 2016, el Director de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resuelve en el artículo 1 delegar al Director o Directora Administrativo Financiero de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, lo siguiente: *“(…) a) Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decreto y demás normativas aplicables, dentro de los procesos precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, y Licitación, Contratación Integral de Precios Fijos de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; así mismo, los procedimientos de ínfima*

## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0068-R

Santa Cruz, 30 de diciembre de 2024

*cuantía, Régimen Especial y arrendamientos, que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento.”(...).”*

**Que**, mediante Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, el Director del Parque Nacional Galápagos, resuelve en su artículo 1.- Sustituir el literal a) del artículo 1 de la Resolución Nro. 0000038 de fecha 22 de junio de 2016, por el siguiente texto:

a) *“Todas las facultades previstas para la máxima autoridad de la institución, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones, Acuerdos, Decretos y demás normativas aplicables, dentro de los procesos preparatorios, precontractuales y contractuales de: Catálogo Electrónico, Subasta Inversa, Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios normalizados; Menor cuantía, Cotización y Licitación de bienes y servicios no normalizados; Menor Cuantía, Cotización, Licitación y Contratación Integral de Precio Fijo de obras; Contratación Directa, Lista Corta y Concurso Público de Consultoría; Contratación de seguros; Procedimientos de Ínfima cuantía, Régimen Especial y arrendamientos que deba ejecutar la Dirección del Parque Nacional Galápagos para su normal funcionamiento...”*

**Que**, mediante ACCIÓN DE PERSONAL Nro. DPNG-UATH-0278-2023 del 05 de abril del 2023 se nombra a la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva Directora Administrativa Financiera, nombramiento que rige a partir del 10 de abril del 2023.

**Que**, mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0052-R de fecha 21 de noviembre de 2024, la Delegada de la Máxima Autoridad de la Dirección del Parque Nacional Galápagos resolvió autorizar el inicio del procedimiento precontractual bajo la modalidad de Cotización de Servicios bajo el código Nro. COTS-PNG-2024-00005 para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASETA EN LA PARTE ALTA DE LA ISLA SANTIAGO” DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS”, así como aprobar y disponer la publicación de los respectivos pliegos que forman parte de este proceso.

**Que**, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0429-M, de fecha 22 de noviembre de 2024, bajo el Asunto: INFORMANDO PUBLICACIÓN Y CONVOCATORIA A LA APERTURA DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO Nro. COTS-PNG-2024-00005, la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, hace conocer a Comisión Técnica integrada por: la Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada Directora de Ecosistemas (E), en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica; Tlgo. Christian Sevilla Paredes, Responsable (E) del Proceso Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares, en calidad de titular del área requirente y el Arq. Pablo Acero Naula Responsable (E) del Subproceso Obra Civil y Fiscalización, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, designados mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0052-R de fecha 21 de noviembre de 2024, sobre la publicación del proceso y la responsabilidad de atención al cronograma en el portal, y los actos administrativos correspondientes.

**Que**, el 28 de noviembre de 2024, se procedió a suscribir el ACTA Nro. 001-2024 “ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES”, por parte de la Comisión Técnica designada: Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada Directora de Ecosistemas (E), en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica; Tlgo. Christian Sevilla Paredes, Responsable (E) del Proceso Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares, en calidad de titular del área requirente y el Arq. Pablo Acero Naula Responsable (E) del Subproceso Obra Civil y Fiscalización, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, designada mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0052-R de fecha 21 de noviembre de 2024, dejaron en constancia que si existieron preguntas mismas que se respondieron dentro del plazo establecido en el portal.

**Que**, el 06 de diciembre de 2024, se procedió a suscribir el ACTA Nro. 002-2024 “ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS”, por parte de la Secretaria de la Comisión Técnica, Tlga. Katherine Cevallos Franco, Técnico en Compras Públicas.

**Que**, el 12 de diciembre de 2024, se procedió a suscribir el ACTA Nro.003-2024 “ACTA DE APERTURA

## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0068-R

Santa Cruz, 30 de diciembre de 2024

**DE OFERTAS**”, por parte de la Comisión Técnica designada del proceso quienes se reunieron para revisar las ofertas recibidas correspondiente a los oferentes: **FREDDY XAVIER VILLAMAR COCHA, MARSEPOIN CIA. LTDA., JORGE STALIN ALBAN CIGUENZE y CRISTHEL ANAHI CASTILLO ROSADO**; por lo consiguiente una vez aperturadas y analizadas las ofertas técnicas y el plazo de entrega presentado por los oferentes, determinaron que **SI SE NECESITA CONVALIDACIÓN DE ERRORES.**

**Que**, el 12 de diciembre de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro. 004-2024 “CONVALIDACIÓN DE ERRORES”**, por parte de la Comisión Técnica designada del proceso quienes procedieron a solicitar que el proveedor **FREDDY XAVIER VILLAMAR COCHA**, con número de **RUC: 2000053765001**, presente su convalidación de errores.

**Que**, el 23 de diciembre de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro. 005-2024 “ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO”**, por parte de la Comisión Técnica designada del proceso quienes procedieron a la calificación de las ofertas recibidas bajo la modalidad “Cumple o No Cumple”, se procedió a **HABILITAR** la oferta presentada por el oferente **FREDDY XAVIER VILLAMAR COCHA**, con número de **RUC: 2000053765001**, por cumplir con todos los requisitos mínimos solicitados en los Términos de Referencia contenidos en los pliegos del presente procedimiento.

**Que**, el 26 de diciembre de 2024, se procedió a suscribir el **ACTA Nro. 006-2024 ACTA INFORME DEL PROCESO**”, por parte de la Comisión Técnica designada: Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada Directora de Ecosistemas (E), en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica; Tlgo. Christian Sevilla Paredes, Responsable (E) del Proceso Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares, en calidad de titular del área requirente y el Arq. Pablo Acero Naula Responsable (E) del Subproceso Obra Civil y Fiscalización, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, designada mediante Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0052-R de fecha 21 de noviembre de 202, quienes recomiendan a la Delegada de la Máxima Autoridad del Parque Nacional Galápagos, la **ADJUDICACION** del proceso de contratación **COTS-PNG-2024-00005** bajo el objeto: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASETA EN LA PARTE ALTA DE LA ISLA SANTIAGO” DEL PARQUE NACIONAL GALAPAGOS**” al oferente **FREDDY XAVIER VILLAMAR COCHA** con Registro Único de Contribuyente Nro. **2000053765001**, cuya oferta cumple con todos los requisitos solicitados en los pliegos y ha obtenido un puntaje del 97,97%; con una oferta económica de **USD \$72.500,00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin incluir el IVA, y un plazo de ejecución de 45 días contados a partir desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

**Que**, el 30 de diciembre de 2024, mediante sumilla inserta en memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/GA/CP-2024-263-TEMP el 30 de diciembre de 2024, la Directora Administrativa Financiera indica: *“...Estimada Lorena, al estar finalizando el ejercicio fiscal ya no alcanzamos a firmar el contrato, razón por la que se debe declarar desierto por razones económicas de acuerdo al Art. 33 literal c) Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas...”*.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resolución Nro. 0000038 del 22 de junio de 2016 y Resolución Nro. 0000092 del 17 de noviembre de 2021, en concordancia con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar desierto el procedimiento de Cotización de Servicios signado con el código Nro.

## Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0068-R

Santa Cruz, 30 de diciembre de 2024

COTS-PNG-2024-00005 para el “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASETA EN LA PARTE ALTA DE LA ISLA SANTIAGO**” DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS”; conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que estipula en su artículo 33; literal c):” ... *Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas*”, y archivo del proceso.

**Artículo 2.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución al Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, así como disponer su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 31 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.** - De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa Financiera del Parque Nacional Galápagos.

**Segunda.** - De la distribución y publicación de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 12 y 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, PNG**

Copia:

Señora Tecnóloga  
Katherine Verónica Cevallos Franco  
**Técnico en Compras Públicas**

Señorita Licenciada  
Tania Elizabeth Talbot Chacon  
**Directora de Educación Ambiental y Participación Social PNG**

**Resolución Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2024-0068-R**

**Santa Cruz, 30 de diciembre de 2024**

Señora  
Karina Del Rocío Coronel Ramírez  
**Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo**

Señorita Bióloga  
Jenifer Marcela Suarez Moncada  
**Directora de Ecosistemas, Encargada PNG**

Señor Tecnólogo  
Christian Raúl Sevilla Paredes  
**Responsable (E) del Proceso Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares**

Señor Arquitecto  
Pablo Segundo Acero Naula  
**Responsable (E) del Subproceso Obra Civil y Fiscalización**

kc/ar